



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

Rac. No: 2-2017-22171
Fecha: 11/10/2017 12:40:07
Destino: SECRETARÍA JURÍDICA
DISTRITAL

Copia: N/A
Anexos: N/A



4211000

Bogotá D.C.

Doctora

ANA LUCY CASTRO CASTRO

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Cra 8 No.10 - 65

Ciudad

Asunto: Radicados 1-2017-24822 y 2-2017-10993. Solicitud de concepto técnico previo sobre el Proyecto de Acuerdo 573 de 2017 *"Por el cual se ordena formular y adoptar un Plan Estratégico Integral de acceso a las TIC para los usuarios del Sistema de Transporte Público de Bogotá y se dictan otras disposiciones"*.

Respetada doctora Ana Lucy:

En atención a la solicitud de concepto técnico con respecto al Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá sobre el particular, en ejercicio de la competencia que la normatividad distrital actualmente vigente¹ le otorga a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a este respecto.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa, se verifica que por medio de este proyecto de Acuerdo, además de ordenar la formulación y adopción de un Plan Estratégico Integral de Acceso y Utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación para los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Público², también propone conformar un **comité interinstitucional**³ para el diseño, definición implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará en lo que corresponde con la propuesta de creación del Comité Interinstitucional, en el marco de sus competencias para este efecto.

1 Numeral 7) de la Circular 027 de 2008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016 *"Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"*

2 Artículo 1° del proyecto de Acuerdo

3 Artículo 3° del proyecto de Acuerdo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

A este respecto es pertinente indicar que el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006, en su Título III creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y en su artículo 32 define este sistema, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Igualmente este mismo artículo establece que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

A su vez el artículo 33 de la norma en comento, establece cuáles son las instancias que componen el Sistema de Coordinación de la Administración del D.C. así:

“Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,
- e. Las Comisiones Intersectoriales,
- f. Los Consejos Consultivos,
- g. Los Consejos Locales de Gobierno.[....]”

Previo a avocar el análisis del proyecto de Acuerdo citado, es pertinente hacer las siguientes precisiones:

Antes de la promulgación del Acuerdo Distrital 257 de 2006 no había normatividad en la que en forma expresa se estableciera cuáles eran las diferentes instancias de coordinación en el Distrito Capital, razón por la cual se creaban este tipo de instancias, algunas veces mediante Acuerdo del Concejo y otras veces mediante Decretos Distritales, según quien tuviera la iniciativa de su creación.

Así las cosas, con la enumeración taxativa de las Instancias de Coordinación que hace el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se entiende que con posterioridad a la promulgación de esta norma, quien ostente la iniciativa para la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

creación de las mismas, deberá proceder de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, es decir, **ciñéndose tanto a la denominación de las instancias de coordinación enumeradas** en el mencionado artículo, así como a las características de tales instancias, las cuales están establecidas en los artículos 34 al 40 de este Acuerdo Distrital.

Igualmente y por considerarlo conveniente para proseguir con este análisis, es del caso mencionar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, hizo una revisión de las diferentes instancias que actualmente existen en el Distrito Capital, verificándose que en cabeza de la Secretaria Distrital de Movilidad existen, **el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad y la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial**, que hacen parte del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, tal como se referencia en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Estas dos instancias se encuentran plenamente vigentes y según lo establecido por la norma anteriormente mencionada, **los Comités Sectoriales** tendrán como objeto la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector⁴ y **las Comisiones Intersectoriales** tendrán como atribución principal orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación⁵.

De igual manera y por considerarlo pertinente para el análisis de esta propuesta normativa, es importante anotar lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, con respecto a la creación de nuevas instancias, lo cual es preciso acatar.

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación. [...]” (Subrayas no originales).

Por lo anteriormente indicado la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima importante plantear las siguientes conclusiones, con respecto al proyecto de Acuerdo que se está analizando.

Se verificó la existencia del **Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad y la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial**, en cabeza de la

4 Artículo 37 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

5 Artículo 38 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Movilidad, las cuales se encuentran plenamente vigentes y funcionando.

Igualmente se hace énfasis y se anota que el Decreto Distrital 547 de 2016, anteriormente referenciado, establece que a partir de la promulgación de esta norma, aquellos temas que se relacionen con procesos de coordinación deben tratarse en los espacios ya existentes, evitando la creación de nuevas instancias.

En consecuencia esta Dirección estima pertinente proponer que **en vez de conformar el Comité Interinstitucional, tal como se establece en el artículo 3° del proyecto de Acuerdo, se modifique la redacción de este artículo en donde se indique que el diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se hará a través de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial.**

Adicionalmente el artículo 4 del proyecto de Acuerdo debe suprimirse, en razón a la no pertinencia de crear este Comité Interinstitucional, por las razones expuestas anteriormente en este escrito.

Así las cosas y de conformidad con lo planteado, esta Dirección **considera que atendiendo las anteriores recomendaciones** se amerita proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 573 de 2017, *“Por el cual se ordena formular y adoptar un Plan Estratégico Integral de acceso a las TIC para los usuarios del Sistema de Transporte Público de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

